

tado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sarriena, 23, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

220

## Magistratura del Trabajo

EDICTO

317

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de doña María Teresa García Gómez y dos más contra la Empresa José María Galina Aldazabal y dos más, en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Estimando las demandas acumuladas planteadas por D.<sup>ña</sup> M.<sup>ra</sup> Teresa García Gómez; D.<sup>ña</sup> M.<sup>ra</sup> Elisa Guinea Pascual y don Javier Pascual Corral contra las demandas Empresa José María Galiana Aldazabal; María del Carmen López Gómez y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido de los actores y condeno a la demanda Empresa José María Galiana Aldazabal, a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades: a doña María Teresa García Gómez: Cincuenta y una mil cuatrocientas dos pesetas (51.402 pts.); a doña María Elisa Guinea Pascual: Trescientas ochenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas (333.263 pts.) y a don Javier Pascual Corral: Veintiuna mil doscientas veinticinco pesetas (21.225 pts.); todo ello sin perjuicio de abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Fallo. Se absuelva al Fondo de Garantía Salarial de la demanda. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa José María Galiana Aldazabal, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 30 de enero de 1982.

El Secretario.

235

EDICTO

318

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Guillermo Gutiérrez García contra la demandada Iregua C. Industrial, S.A. y otros, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de marzo; 10,15 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Iregua Comercial Industrial, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 29 de enero de 1982.

El Secretario.

236

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

293

La Sra. Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 791/81-M, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenando a las Fuerzas de la Seguridad del Estado que procedan a la busca y captura del inculpado Roberto Gamboa Para, que tuvo su último domicilio en la calle Hermanos Moroy número 2 “Fonda Chasco”, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que haga efectivas las responsabilidades derivadas del juicio.

Logroño, a 9 de febrero de 1982.

El Secretario.

215

REQUISITORIA

299

Francisco Mazo Nava, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Baracaldo, calle La Paz número 45-3.º D, hijo de Alfredo y de Pilar, natural de Anzo de Mena (Burgos), casado, chofer con carnet de identidad número 14.890.962, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de Logroño a fin de hacer efectivo la cantidad de Quince mil Trescientas Noventa y Nueve pesetas, correspondientes a costas, multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 304/81 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Francisco Mazo Nava, expido la presente en Logroño, a 1 de febrero de 1982; doy fe.

El Secretario.

216